

	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa
	Decreto
Código: 13002-04-02	Versión: 2

102

16 DIC 2008

DECRETO NÚMERO

1594

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1537 del 1 de diciembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 305 de la Constitución Política numeral 2, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento;

Que mediante Decreto 1537 del 1 de diciembre de 2008, se modificó la jornada laboral en las diferentes dependencias de la Administración Departamental y sus institutos descentralizados.

El día jueves 18 de diciembre de 2008, a partir de las 3:00 P.M. se llevará a cabo la jornada de integración para los funcionarios al servicio de la Administración Departamental y sus institutos descentralizados.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase para el día viernes 19 de diciembre de 2008, el siguiente horario de trabajo:

Jornada continúa entre las 10:00 A.M. y las 4:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás días y horarios establecidos en el Decreto 1537 del 1 de diciembre de 2008, no sufren modificación alguna.



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

1594

Decreto

16 DIC 2008

Código: 13002-04-02

Versión: 2

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese al público en general por medio de avisos en carteleras de la Administración.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

16 DIC 2008

Dado en Pereira a,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Revisó: Misael Arroyave Ramírez

Orfilia D.

103